



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica 04 NOV. 2021

**Visto:** El Memorando N° 3085-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, con SisGeDo N° 1981823, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0839-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 19 de julio de 2021, se resuelve ACEPTAR, la DONACIÓN de Bienes Muebles (camionetas) de parte de la Empresa ELECTROPERU S.A., a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con RUC N° 20407625236, la cantidad de Dos (02) bienes muebles, en beneficio de la Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud Tayacaja (...);

Que, mediante Carta N° 00198-2021-GI, con fecha de recepción 27 de setiembre de 2021, el subgerente de Imagen Institucional y Responsabilidad Social, de ELECTROPERU S.A., solicita la corrección de la Resolución Directoral Regional N° 0839-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 19 de julio de 2021, por contener errores en algunos datos y por no señalar toda la información solicitada como es nombre correcto del donante, RUC, dirección, valor de los vehículos y su fin específico, debiendo ser lo correcto: nombre del donante: ELECTROPERU S.A.; Ruc: 20100027705; Dirección: Prolongación Av. Pedro Miotta 421- San Juan de Miraflores; valuación comercial: S/. 28,956.00; fin específico: donación de dos vehículos (camionetas) en situación de baja a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en beneficio de la Red de Salud de Tayacaja, con el fin de brindar una atención oportuna, eficaz, eficiente y de calidad a la población de Tayacaja; datos de los vehículos: dos (02) camioneta marca Nissan, modelo Pathfinder, de placas EGG-004 y A6L-183; además en el primer párrafo de la segunda hoja de la resolución, por error consignaron a la empresa ELECTROCENTRO S.A, debiendo ser lo correcto ELECTROPERU S.A; asimismo, la segunda hoja de la resolución antes citada es fotocopia y para la elaboración del convenio de donación se requiere el documento original; por lo que, solicita la rectificación del referido acto resolutorio;

Que, bajo este contexto y estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**; por consiguiente, es materia de corregir en cuanto corresponda; para dicho efecto, resulta pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 0839-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 19 de julio de 2021; en el extremo advertido por la Carta N° 00198-2021-GI, con fecha de recepción 27 de setiembre de 2021, contenidos en la parte considerativa y resolutoria de la resolución antes señalada conforme al siguiente detalle:**

**DICE:** “Octavo y Noveno considerando de la resolución”

...placas de rodaje Nos. EGG-004 y AGL-183...



**DEBE DECIR:** "Octavo y Noveno considerando de la resolución"

...placas de rodaje Nos. **EGG-004 y A6L-183**...

**DICE:** "Decimo considerando de la resolución"

... solicita la transferencia de camionetas donadas por la empresa **ELECTROCENTRO S.A.**, en cumplimiento a la Directiva...

**DEBE DECIR:** "Decimo considerando de la resolución"

... solicita la transferencia de camionetas donadas por la empresa **ELECTROPERU S.A.**, en cumplimiento a la Directiva...

**DICE:**

**"Artículo 1°.-** ACEPTAR, la DONACIÓN de bienes muebles (camionetas) de parte de la empresa **ELECTROPERU S.A.**, a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con RUC N° 20407625236, la cantidad de dos (02) bienes Muebles, en Beneficio de la Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud Tayacaja, de acuerdo al detalle técnico contenido en el anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**DEBE DECIR:**

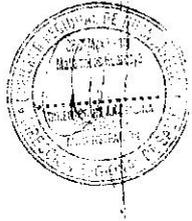
**Artículo 1°.-** ACEPTAR, la DONACIÓN de bienes muebles de parte de la empresa **ELECTROPERU S.A.** con RUC. 20100027705, con dirección en Prolongación Av. Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores, la cantidad de dos vehículos (camionetas), marca Nissan, modelo Pathfinder, de Placa **EGG-004 y A6L-183**, de valuación comercial Veintiocho Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles (S/. 28,956.00), en situación de baja a favor de la **Dirección Regional de Salud de Huancavelica**, con RUC N° 20407625236, en beneficio de la Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud Tayacaja, con el fin de brindar una atención oportuna, eficaz, eficiente y de calidad a la población de Tayacaja, de acuerdo al detalle técnico contenido en el anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Queda incólume las demás disposiciones y anexo establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 0839-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 19 de julio de 2021.

**Artículo 3°.-** Notifíquese la Resolución Directoral Regional N° 0839-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 19 de julio de 2021, en originales en cuanto corresponde a la segunda hoja, a la empresa **ELECTROPERU S.A.**, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA  
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
CEP 55619

DJMG/MBL/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.